

ACTA INSTALACIÓN DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDO/CS-1

En Orcopampa, a los 15 días del mes de marzo del año 2024, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, siendo las 15:30 horas, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, representado por:

PRESIDENTE TITULAR	: LISBETH CARCAHUSTO PAZ	OEI
MIEMBRO TITULAR 1	: BETTY MARIBEL QUISPE VILCAPE	ÁREA USUARIA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	: MARIELA CATTY SANA YANA	ÁREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	20/02/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20498377981	ALIMENTACION NUTRICION Y SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALNUSA S.A.C.	20/02/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20558669960	EDIFES PERU E.I.R.L.	21/02/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	07/03/2024	Válido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

SEGUNDO: Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	08/03/2024	17:51:59	20455679231	08/03/2024
2	20558669960	EDIFES PERU E.I.R.L.	08/03/2024	18:20:54	20558669960	08/03/2024

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

TERCERO: Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases integrales del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDO/CS-1, resultando de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN		EDIFES PERU E.I.R.L.	ALNUSUR S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la	SI CUMPLE	SI CUMPLE

	"Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		
g)	Copia del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas" Y D.S. N° 004-2014-SA.El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, El flujograma de producción del certificado técnico productivo debe concordar con el flujo grama de la Validación Técnica del plan HACCP presentada en la propuesta técnica del participante, en el caso sea fabricante o distribuidor.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h)	En caso de ser distribuidor presentar carta de autorización de uso de documentos por parte del fabricante, indicando el número del proceso de selección.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
j)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación previstos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas definitivas, de las ofertas admitidas y el cumplimiento del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Prelación	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
1	EDIFES PERU E.I.R.L.	CALIFICADA
2	ALNUSUR S.A.C.	CALIFICADA

(*) El postor **EDIFES PERU E.I.R.L.** con RUC N° 20558669960, cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, quedando su oferta **CALIFICADA**

(*) El postor **ALNUSUR S.A.C.** con RUC N° 20455679231, cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, quedando su oferta **CALIFICADA**

QUINTO: Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de los factores de evaluación previsto en el Capítulo IV de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO												
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	B. VALORES NUTRICIONALES (Máximo 04 puntos)	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 40 puntos)	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (Máximo 04 puntos)	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (Máximo 02 puntos)	PUNTAJE PARCIAL	BONIFICACION DEL (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE	PUNTAJE FINAL	
	Om		PMP	$PI = \frac{Om \times PMP}{O_i}$								
1	ALNUSUR S.A.C.	54,000.00	54,000.00	50	50	4	40	4	0	98.00	4.9	102.9
2	EDIFES PERU E.I.R.L.	54,000.00	56,592.00	50	47.71	4	40	4	0	95.71	4.79	100.5

SEXTO. - Acto seguido se procede a **otorgar la buena pro** al postor que ha resultado ganador de acuerdo con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

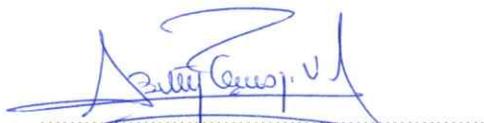
N°	Nombre o Razón Social	Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	ALNUSUR S.A.C	54,000.00	CALIFICADA

Se otorga la buena pro según orden de prelación al postor **ALNUSUR S.A.C.**, con RUC N° **20455679231**, por el monto total de **S/ 54,000.00** (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

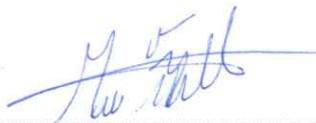
Siendo las 16:30 horas del día 15 de marzo del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado por el comité de selección, firmado en señal de conformidad.



.....
LISBETH CARCAHUSTO PAZ
Presidente del Comité



.....
BETTY MARIBEL QUISPE VILCAPE
Primer Miembro Titular del Comité



.....
MARIELA CATTY SANA YANA
Suplente del Segundo Miembro del Comité